

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0075/2014
La Paz, 10 de enero de 2014

VISTOS:

El Presupuesto Ejecutado de la gestión 2007 presentado por la empresa **ORO NEGRO S.A.**, a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, correspondiente a su concesión **GASODUCTO**.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante **RTHD**), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58, del **RTHD** determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar Auditorias Regulatorias externas y podrá realizar Auditorias Regulatorias internas a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y consultores individuales para llevar a cabo la realización de Auditorias Regulatorias externas e internas, respectivamente.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del **RTHD**, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorias Regulatorias externas realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes.

Que de acuerdo a lo establecido en el **RTHD**, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2007 de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa XONEX ENERGIA (XONEX), producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoria correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 24 de octubre de 2013 la Dirección de Ductos y Transportes emitió el Informe DDT N° 0423/2013, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2007.

Que en fecha 05 de septiembre de 2013, la Dirección de Regulación Económica emitió el Informe DRE 0320/2013, mediante el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **ORO NEGRO S.A.** correspondiente a la gestión 2007.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la **Gestión 2007** correspondiente a la concesión **GASODUCTO** de la empresa **ORO NEGRO S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **ORO NEGRO S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme



Tatiana A. Albarracín
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS





AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 0075/2014

PRESUPUESTO EJECUTADO 2007 ORO NEGRO – CONCESION GASODUCTO

LA PAZ 10 DE ENERO DE 2014

La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Tel. (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
Resolución Administrativa ANII N° 0075/2014 www.anh.gob.bo

ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. ANÁLISIS

1.1. Ingresos

La empresa auditora verificó los volúmenes efectivamente transportados, contratados y facturados durante la gestión 2007, al respecto, a continuación se presenta el cuadro comparativo entre lo reportado por Oro Negro y la empresa auditora:

Mes	Volúmen facturado s/g Oro Negro Mpc/mes	Volúmen transportado s/g Oro Negro Mpc/mes	Volúmen transportado s/g Auditoría Mpc/mes	Tarifa \$us	Ingresos s/g Auditoría sin IVA \$us	Ingresos Fact. s/g Oro Negro sin IVA \$us	Ajuste \$us
ENERO	0	0	13.591	0.268041	3.169	0	3.169,36
FEBRERO	20.432	20.432	11.410	0.268041	2.661	4.764	-2.103,16
MARZO	25.001	25.001	13.300	0.268041	3.102	5.829	-2.727,73
ABRIL	0	0	13.590	0.268041	3.169	0	3.169,13
MAYO	13.300	13.300	14.716	0.268041	3.432	3.101	330,68
JUNIO	0	0	14.550	0.268041	3.393	0	3.393,00
JULIO	28.306	28.306	15.063	0.268041	3.513	6.600	-3.087,20
AGOSTO	14.550	14.550	14.653	0.268041	3.417	3.392	24,54
SEPTIEMBRE	15.063	15.063	13.835	0.268041	3.226	3.512	-285,83
OCTUBRE	14.653	14.653	14.860	0.268041	3.465	3.416	48,79
NOVIEMBRE	13.835	13.835	14.271	0.268041	3.328	3.226	102,17
DICIEMBRE	14.860	14.860	14.918	0.268041	3.479	3.465	14,06
TOTALES	160.000	160.000	168.757		39.353	37.306	2.048

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Del análisis y revisión realizado, la empresa auditora concluye que los volúmenes de Gas Natural transportados durante la gestión 2007 reportados por Oro Negro en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2007 (160.000 MPC), no coinciden con el volumen verificado por la empresa auditora en base a los respaldos presentados por Oro Negro (168.757 MPC), existiendo una diferencia de 8.757 MPC, la cual se origina debido a que en el Presupuesto Ejecutado, Oro Negro presentó los volúmenes facturados en el mes reportado y no así los volúmenes efectivamente transportados que es lo que correspondía.

Al mismo tiempo, la empresa auditora identificó diferencia con la tarifa aplicada, debido a que Oro Negro aplica una tarifa de \$us/Mpc 0.2680, mientras que la establecida mediante Resolución Administrativa SSDH N° 168/2002 de fecha 12 de abril de 2002, aprobó una tarifa con seis decimales de \$us/Mpc 0.268041. Por tanto, aplicando dicha tarifa sobre los volúmenes identificados, es que, la empresa auditora ajusta un incremento de \$us2.048.

Al respecto, en base a la revisión realizada por la empresa auditora se concluye que el valor considerado como razonable y prudente es de \$us39.353.

1.2. Costos de Operación:

A continuación, se presenta el análisis de los costos de operación auditados por la Xonex al presupuesto ejecutado por Oro Negro gestión 2007:

CUENTA ANH	ELEMENTOS DE COSTO	TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN BASE 2007 \$us				
		PRESUPUESTO EJECUTADO 2006	PRESUPUESTO EJECUTADO 2007	AJUSTES AUDITORIA	AJUSTES ANH	PRESUPUESTO APROBADO
50-2-060	Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía	938	953	0	0	953
50-2-100-063	Desmonte / Deshierbe	938	953	0	0	953
50-2-080	Mantenimiento de Ductos	2280	2280	1282	1282	999
50-2-100-081	Materiales	2280	2280	1282	1282	999
50-2-160	Servicios Profesionales	5520	5520	2760	2760	2760
50-2-100-167	Cargos a Empresas Afiliadas	5520	5520	2760	2760	2760
50-2-200	Transporte, Víaje de Negocios y Seminarios	0	0	0	0	0
50-2-200-207	Conferencias y seminarios locales	0	0	0	0	0
50-2-220	Servicios Generales - Ductos, Estaciones y Oficinas	21958	21963	21745	21745	218
50-2-100-223	Seguros	21750	21750	21602	21602	148
50-2-100-224	Material de oficina	208	213	143	143	70
	TOTALES GASTOS OPERATIVOS	30.696	30.716	25.787	25.787	4.930
	OTROS GASTOS	3.260	3.739	2.695	2.695	1.044
50-2-410	Depreciacion	1.036	1.036	444	444	592
50-2-430	Gastos financieros	1.047	988	988	988	-
50-2-450	Impuesto a las transacciones	863	1.286	1.286	1.286	-
50-2-460	Pago tasa SIRESE	294	429	(24)	(24)	452
	TOTAL GASTOS	33.956	34.455	28.481	28.481	5.973

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

1.2.1. Costos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los costos de operación base de Oro Negro ejecutados durante la gestión 2007, con los respectivos ajustes:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto Ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 2 - 060	Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía	938	953	0	0	953
50 - 2 - 080	Mantenimiento de Ductos	2.280	2.280	1.282	1.282	999
50 - 2 - 160	Servicios Profesionales	5.520	5.520	2.760	2.760	2.760
50 - 2 - 200	Transporte, Viaje de Negocios y Seminarios	0	0	0	0	0
50 - 2 - 220	Servicios Generales - Ductos, Estaciones y Oficinas	21.958	21.963	21.745	21.745	218
TOTAL		30.696	30.716	25.787	25.787	4.930

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Oro Negro

1.2.1.1. Mantenimiento de Senda / Derecho de Vía

El monto ejecutado para la gestión 2007 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Senda / Derecho de vía asciende a \$us953 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-063	Desmonte / Deshierbe	938	953	0	0	953
TOTAL		938	953	0	0	953

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Desmonte / Deshierbe

En esta cuenta se registra el pago al Sr. Hugo el Hage por Mantenimiento de Áreas Verdes de la Refinería Oro Negro, tanto como para el Oleoducto como para el Gasoducto, Oro Negro aplicó el 5% del monto total ejecutado mensualmente bajo dicho servicio, haciendo un total de \$us953 para toda la gestión 2007.

En este sentido, la auditoría reconoce el monto de \$us953 como razonable y prudente.

1.2.1.2. Mantenimiento de Ductos

El monto ejecutado para la gestión 2007 presentado por Oro Negro correspondiente al Mantenimiento de Ductos asciende a \$us2.280 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-081	Materiales	2.280	2.280	1.282	1.282	999
TOTAL		2.280	2.280	1.282	1.282	999

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Materiales

En relación a los gastos en Materiales, la empresa auditora verificó que Oro Negro aplica el mismo costo mensual de \$us 190, tanto al oleoducto como al gasoducto, sin contar con los respaldos de las compras de materiales realizadas en las gestiones auditadas específicas para los ductos ya que las mismas están incluidas en las facturas que pagó a Equipetrol bajo su contrato vigente, en las cuales se incluyeron los Gastos Generales de la Refinería, donde se entiende están incluidas las compras de materiales que se requieren para el mantenimiento de los ductos.

Al respecto, y tomando en cuenta esta situación, la empresa auditora solicitó el detalle de materiales requeridos anualmente para el mantenimiento de ductos, el cual es el siguiente:

- Compra de Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ducto de gas) y de 3"-150#. (Ducto de petróleo Crudo). Cada Ducto lleva 2 juntas a los extremos.
- Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400, la cual sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede utilizarse hasta unos 20 litros)

- Grasas para espárragos en bridas. (Al año puede utilizarse unos 10 kilos)
- Baldosas de concreto de 60x60 cms. (Provisto por Concretex o Concrerios), que considerando que se cuenta en el tramo con unas 40 baldosas, su recambio puede ser cada 12 meses.
- Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.

Complementariamente, Oro Negro presentó el siguiente cuadro donde se puede cuantificar el costo aproximado de las actividades de mantenimiento identificadas:

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES

Nro.	Detalle	Costo Unitario	Cantidad	Total \$us.
1	Juntas dieléctricas de 2"-150# (Ductos de gas)	47	6	282
2	Juntas dieléctricas de 3"-150# (ducto de petrolero Crudo). Cada Ducto lleva 2 juntas a los extremos.	54	4	216
3	Pintura bituminosa para ductos Marca Revesta 400. Sirve para proteger el ducto enterrado. (Al año puede hasta unos 20 litros)	225,57	2	451
4	Thiner, lijas, trapos otros	225	1	225
5	Grasas para espárragos en bridas (Al año puede ser unos 10 kilos)	229,89	1	230
6	Baldosas de concretos de 60x60 cms. (Provisto por concretex o Concrerios). Debemos tener en el tramo unas 40 baldosas. Su recambio puede ser cada 12 meses.	12,93	40	517
7	Cambio de luminaria (Focos de vapor de sodio en 400 Watts) en dos postes de iluminación que se encuentran en ese tramo del ducto. Se puede considerar un recambio cada 6 meses.	12,64	6	76
TOTAL ANUAL				1.997

Del análisis del cuadro presentado, se puede observar que el mismo engloba los materiales utilizados para el mantenimiento de ambos ductos y que el monto total anual por concepto de materiales alcanza a \$us1.997, el cual desde el punto de vista técnico es razonable; sin embargo, tal como se mencionó, el monto detallado representa el costo de materiales para el mantenimiento del oleoducto y gasoducto, debido a que ambos poseen características muy similares y tomando en cuenta también que los mismos comparten el mismo derecho de vía, es que para el gasoducto se considera el 50%.

En este sentido, la auditoria reconoce el monto de \$us999 como razonable y prudente.

1.2.1.3. Servicios Profesionales

El monto ejecutado para la gestión 2007 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us5.520 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoría	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-167	Cargos a Empresas Afiliadas	5.520	5.520	2.760	2.760	2.760
	TOTAL	5.520	5.520	2.760	2.760	2.760

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Cargos a empresas afiliadas

En esta cuenta se registra el gasto correspondiente a los Servicios de Personal para el mantenimiento de ductos que fue establecido en la Primera Adenda al Contrato suscrito con Equipetrol, el cual alcanza a un monto anual de \$us 5.520. (Equivalente a \$us 460 mensuales), el cual señala:

"Servicios de Personal: El monto mensual, será calculado y facturado por EQUIPETROL, previa aceptación de America Russ. La aceptación de la factura significará la aceptación tacita de la

obligación de pago del monto consignado. Se aclara que el monto fijo mensual por el servicio de personal, para el mantenimiento de ductos, será de USD 5.520.- este monto podrá ser modificado en cualquier momento previo acuerdo de partes.”

Como se puede observar, el monto total corresponde tanto al oleoducto como al gasoducto, por tanto, para la concesión gasoducto se considera el 50% del valor reportado por Oro Negro.

En este sentido, la auditoría reconoce el monto de \$us2.760 como razonable y prudente.

1.2.1.4. Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas

El monto ejecutado para la gestión 2007 presentado por Oro Negro correspondiente a Servicios Generales asciende a \$us21.963 de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS GENERALES - DUCTOS, ESTACIONES Y OFICINAS						
Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-2-100-223	Seguros	21.750	21.750	21.602	21.602	148
50-2-100-224	Material de oficina	208	213	143	143	70
TOTAL		21.958	21.963	21.745	21.745	218

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Seguros

En esta cuenta, durante la gestión 2007, Oro Negro ha contratado el seguro a Alianza Empresa de Seguros y Reaseguros, este servicio contaba con 2 pólizas: Todo Riesgo Daños a la Propiedad y Responsabilidad Civil. La prima total pagada por Oro Negro es de \$us201.483, y de este monto, se ha asignado \$us21.750 para el gasoducto.

Al respecto, la auditoría observa el procedimiento empleado por Oro Negro de imputar el gasto por seguros al ducto con una prima anual de seguros de \$us21.750 al ducto, cuando la inversión inicial del mismo ducto fue de \$us20.719, y cuyo valor residual a la presente gestión es de \$us17.364.

Por tanto, para esta gestión se considera referencialmente el valor de los activos asegurados por parte de la Refinería Oro Negro durante la gestión 2007, que asciende a \$us23.685.159. El valor residual del ducto es de \$us17.364. Considerando la proporcionalidad porcentual del ducto respecto al total de activos es de 0,07%. Aplicando este porcentaje de participación al total de la prima fijada (\$us201.483), obtenemos un monto de \$us148.

En este sentido, la auditoría considera el monto de \$us148 como razonable y prudente.

Material de Oficina

En esta cuenta están imputados diversos gastos de material de oficina, como tinta para impresoras, compra de paquetes de hojas de papel, cartuchos de tinta para impresoras, etc. Considerando que Oro Negro no cuenta con una metodología aprobada para distribuir costos entre sus diferentes negocios, para imputar el gasto correspondiente a los ductos, Oro Negro aplicó el 5% del total del costo administrativo de "Materiales de Oficina" de la actividad principal de la Refinería.

La empresa auditora observa este procedimiento, puesto que en lo que corresponde a ductos, desde el inicio de operaciones, no han existido inversiones adicionales en esta actividad. Mientras que en la actividad de refinación si han existido importantes y significativas inversiones, lo que ocasiona que la actividad de refinación demande un mayor gasto por materiales de escritorio, en la medida que se realizan inversiones.

Por tanto, siguiendo el concepto de Oro Negro, en sentido que el gasto imputado mantenga coherencia con los valores inicialmente presentados para la aprobación de la inversión, la auditoría considera razonable y prudente reconocer por gasto en materiales de escritorio, el monto imputado en la gestión 2003.

En este sentido, para la gestión 2007 la auditoría considera el monto de \$us70 como razonable y prudente.

1.2.1.5. Otros Costos de Operación

El monto ejecutado para la gestión 2007 presentado por Oro Negro correspondiente a Otros Costos de Operación asciende a \$us3.739 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto Ejecutado 2006	Presupuesto ejecutado (\$us)			
			Presupuesto Ejecutado 2007	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 2 - 410	Depreciación	1.036	1.036	444	444	592
50 - 2 - 430	Gastos financieros	1.047	988	988	988	0
50 - 2 - 450	Impuesto a las transacciones	883	1.286	1.286	1.286	0
50 - 2 - 460	Pago tasa SIRESE	294	429	-24	-24	452
	TOTAL	3.260	3.739	2.695	2.695	1.044

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Depreciación

En lo que respecta a la depreciación durante la gestión 2007, la empresa auditora observó que la autorización de construcción del gasoducto de Oro Negro fue otorgada en fecha 12 de abril de 2002, por lo que en opinión de la auditora corresponde aplicar el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 26116 de fecha 21 de marzo de 2001.

El artículo N° 83 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, establece que la tasa de depreciación para el cálculo de las Tarifas se aplicará sobre una base lineal, debiendo considerarse un periodo de vida útil de 20 años para ductos y estaciones de compresión existentes y de 35 años para ductos y estaciones de compresión nuevos.

Período	Depreciación \$us			
	Valor Activos (\$us)	Depreciación Años	Factor Depreciación	Total Depreciación
Lineas Principales / Ductos				
Activación: 12 de abril de 2002	20.719	35	2,86%	592
TOTAL	20.719			592

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Mes	Depreciación (US\$)				
	Instalaciones (US\$)	Depreciación 35 años	Altas/Bajas (US\$)	Depreciación 35 años	Total Depreciación
Enero	20,719	49	0	0	49
Febrero	20,719	49	0	0	49
Marzo	20,719	49	0	0	49
Abri	20,719	49	0	0	49
Mayo	20,719	49	0	0	49
Junio	20,719	49	0	0	49
Julio	20,719	49	0	0	49
Agosto	20,719	49	0	0	49
Septiembre	20,719	49	0	0	49
Octubre	20,719	49	0	0	49
Noviembre	20,719	49	0	0	49
Diciembre	20,719	49	0	0	49
TOTAL	20,719	592	0	0	592

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Por tanto, después de realizar el cálculo de la depreciación, se considera el monto de \$us592 como razonable y prudente.

Gastos Financieros

En lo que respecta a esta cuenta durante la gestión 2007, Oro Negro no ejecutó ningún pago por interés y principal, sin embargo, en cumplimiento al RTHD que en su artículo N° 79 establece que para fines tarifarios, la relación deuda-patrimonio no deberá exceder el 40% sobre el total del patrimonio, por tanto, el valor reportado por Oro Negro es teórico y corresponde a la deuda que se aplica en el modelo tarifario.

En este sentido, la auditoría considera el monto de \$us988 como no razonable y no prudente.

Impuesto a las transacciones

La empresa Oro Negro durante la gestión 2007 ha presentado los gastos por el Impuesto a las Transacciones (IT), donde la auditoría ha observado el gasto reportado por Oro Negro, puesto que

la facturación es de la misma empresa. Por tanto, no hay base imponible para realizar el pago de este impuesto, ya que Oro Negro no puede facturarse asimismo.

En este sentido, la auditoría considera el monto de \$us1.286 como no razonable y no prudente.

Pago Tasa SIRESE

El informe de auditoría señala que se ha realizado el cálculo de la Tasa SIRESE sobre los ingresos efectivamente facturados y los ingresos por transporte de la misma empresa. Además, se ha considerado la tasa de regulación fijada por la ANH (ex Superintendencia de Hidrocarburos) mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1705/2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en 1% aplicable para la gestión 2007.

La empresa auditora realizó el recálculo de la Tasa SIRESE, considerando los ajustes realizados tanto a los volúmenes como a la tarifa aplicada, explicado líneas arriba en el punto Ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo	Total Venta s/g Auditoría \$us	Tasa SIRESE s/g Auditoría \$us	Tasa SIRESE s/g Oro Negro \$us	Ajuste \$us
ENERO	3.643	36	0	-36
FEBRERO	3.058	31	55	24
MARZO	3.565	36	67	31
ABRIL	3.643	36	0	-36
MAYO	3.944	39	36	-3
JUNIO	3.900	39	0	-39
JULIO	4.038	40	76	36
AGOSTO	3.928	39	39	-0
SEPTIEMBRE	3.708	37	40	3
OCTUBRE	3.983	40	39	-1
NOVIEMBRE	3.825	38	37	-1
DICIEMBRE	3.999	40	40	0
TOTALES	45.234	452	429	-23

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

Por tanto, la empresa auditora, durante la gestión 2007 considera el monto de \$us452 como razonable y prudente.

Por lo expuesto, se aprueba el presupuesto ejecutado de la Empresa Oro Negro concesión gasoducto correspondiente a la gestión 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Ejecutado Oro Negro 2007 (\$us)		
	Presupuesto Oro Negro	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
Ingresos por Transporte Gas	37.306	-2.048	39.353
Gastos de operación	30.716	25.787	4.930
Otros Gastos	3.739	2.695	1.044
Depreciación	1.036	444	592
Gastos Financieros	988	988	0
Gastos Extraordinarios	-	-	-
Impuesto a las Transacciones	1.286	1.286	0
IUE	-	-	0
Tasa SIRESE	429	(24)	452
Otros gastos	0	-	0
Total	34.455	28.481	5.973

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado Oro Negro

ASPECTOS TECNICOS

1. EVALUACION

Tomando en cuenta las conclusiones del trabajo realizado por la empresa Auditora XONEX Energía y el análisis efectuado por el personal técnico de la ANH al presupuesto ejecutado de la gestión 2007 de la empresa Oro Negro S.A. – Concesión Gasoducto, a continuación se describe el detalle de los volúmenes transportados y el análisis para las Inversiones de Capital (CAPEX).

1.1. VOLÚMENES TRANSPORTADOS

Se comparó los volúmenes efectivamente transportados reportados por Oro Negro a la Agencia

Nacional de Hidrocarburos con los volúmenes verificados por la empresa auditora, los cuales coinciden, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLÚMENES TRANSPORTADOS
GESTIÓN 2007 - GASODUCTO
(MPC a 60°F y 14.696 PSI)

Mes	VOLUMEN PRESUPUESTO EJECUTADO (*)	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA PRESUPUESTO VS VERIFICADO
Enero	-	13.591	(13.591)
Febrero	20.432	11.410	9.022
Marzo	25.001	13.300	11.701
Abril	-	13.590	(13.590)
Mayo	13.300	14.716	(1.416)
Junio	-	14.550	(14.550)
Julio	28.306	15.063	13.243
Agosto	14.550	14.653	(103)
Septiembre	15.063	13.835	1.228
Octubre	14.653	14.860	(208)
Noviembre	13.835	14.271	(436)
Diciembre	14.860	14.918	(58)
TOTAL	160.000	168.757	(8.757)

(*) Se reportó volúmenes facturados del mes y no así volúmenes transportados.

En este sentido, se concluye que los volúmenes de Gas Natural transportados durante la gestión 2007 reportados por Oro Negro en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2007 (160.000 MPC), no coinciden con el volumen verificado en la auditoría en base a los respaldos presentados por la empresa auditada (168.757 MPC), existiendo una diferencia de 8.757 MPC, la cual se origina debido a que en el Presupuesto Ejecutado Oro Negro presentó los volúmenes facturados en el mes reportado y no así los volúmenes efectivamente transportados que es lo que correspondía.

En base a los argumentos expuestos, la ANH concluye que de enero a diciembre de 2007 Oro Negro transportó un volumen de Gas Natural de **168.757 MPC** a una temperatura base de 60°F, los que tienen correspondencia con los ingresos regulados percibidos por Oro Negro.

1.2. INVERSIONES DE CAPITAL (CAPEX)

De acuerdo al presupuesto ejecutado concesión gasoducto 2007 presentado a la ANH, la empresa Oro Negro señaló que no se realizó ninguna inversión en proyectos de capital (CAPEX) para el DUCTO MENOR (GASODUCTO), lo cual fue verificado por la empresa auditora.

En este sentido, Oro Negro no ha realizado proyectos de inversión para la gestión 2007 Concesión Gasoducto.